

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2407

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZARAGOZA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ANUNCIO del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-740AC, que comprende los Parques Eólicos «Napeas», de 42 MW; «Lazlos», de 42 MW; «Dexitea», de 48 MW; «Kelpie», de 30 MW; «Incitatus», de 42 MW; «Bayard», de 48 MW; «Buraq», de 48 MW, y «Grani», de 30 MW, en la provincia de Zaragoza.

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1 a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 a) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del expediente PEol-740 AC, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Energía Inagotable de Napeas, S.L. (CIF: B88623533); Energía Inagotable de Lazlos, S.L. (CIF: B88636741); Energía Inagotable de Dexitea, S.L. (CIF: B88623558); Energía Inagotable de Kelpie, S.L. (CIF: B88636725); Energía Inagotable de Incitatus, S.L. (CIF: B88636832); Energía Inagotable de Bayard, S.L. (CIF: B88635735); Energía Inagotable de Buraq, S.L. (CIF: B88635719), y Energía Inagotable de Grani, S.L. (CIF: B88635784), pertenecientes al grupo Forestalia Renovables, con domicilio social en Madrid, calle José Ortega y Gasset, 20, 2.ª planta, 28006, y domicilio a efectos de notificación en Zaragoza, calle Coso, 33, 7.º, 50003, teléfonos 976 308 449 y 663 484 273 y correo electrónico tramitaciones@forestalia.com. Energía Inagotable de Incitatus, S.L., es la representante de las mercantiles a efectos de notificación.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-740 AC comprende los Parques Eólicos «Napeas», de 42 MW; «Lazlos», de 42 MW; «Dexitea», de 48 MW; «Kelpie», de 30 MW; «Incitatus», de 42 MW; «Bayard», de 48 MW; «Buraq», de 48 MW, y «Grani», de 30 MW, en la provincia de Zaragoza.

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza (sita en plaza del Pilar, 13, 50071 Zaragoza).

Descripción de las instalaciones:

- Parque eólico «Napeas» (Energía Inagotable de Napeas, S.L.), de 42 MW, en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en la provincia de Zaragoza. Tiene un total de siete aerogeneradores de 6,0 MW de potencia unitaria, 135 metros de altura de buje y 170 metros de diámetro de palas.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO: 33.180.367,46 euros.

- Parque eólico «Lazlos» (Energía Inagotable de Lazlos, S.L.), de 42 MW, en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en la provincia de Zaragoza. Tiene un total de siete aerogeneradores de 6,0 MW de potencia unitaria, 135 metros de altura de buje y 170 metros de diámetro de palas.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO: 33.727.793,66 euros.

- Parque eólico «Dexitea» (Energía Inagotable de Dexitea, S.L.), de 48 MW, en los términos municipales de Ejea de los Caballeros y Tauste, en la provincia de Zaragoza. Tiene un total de ocho aerogeneradores de 6,0 MW de potencia unitaria, 135 metros de altura de buje y 170 metros de diámetro de palas.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO: 39.692.088,93 euros.

- Parque eólico «Kelpie» (Energía Inagotable de Kelpie, S.L.), de 30 MW, en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en la provincia de Zaragoza. Tiene un total de cinco aerogeneradores de 6,0 MW de potencia unitaria, 135 metros de altura de buje y 170 metros de diámetro de palas.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO: 24.842.468,56 euros.

- Parque eólico «Incitatus» (Energía Inagotable de Incitatus, S.L.), de 42 MW, en el término municipal de Tauste, en la provincia de Zaragoza. Tiene un total de siete aerogeneradores de 6,0 MW de potencia unitaria, 135 metros de altura de buje y 170 metros de diámetro de palas.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO: 34.934.118,98 euros.

- Parque eólico «Bayard» (Energía Inagotable de Bayard, S.L.), de 48 MW, en el término municipal de Tauste, en la provincia de Zaragoza. Tiene un total de ocho aerogeneradores de 6,0 MW de potencia unitaria, 135 metros de altura de buje y 170 metros de diámetro de palas.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO: 45.646.502,63 euros.

- Parque eólico «Buraq» (Energía Inagotable de Buraq, S.L.), de 48 MW, en los términos municipales de Ejea de los Caballeros y Tauste, en la provincia de Zaragoza. Tiene un total de ocho aerogeneradores de 6,0 MW de potencia unitaria, 135 metros de altura de buje y 170 metros de diámetro de palas.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO: 38.729.391,08 euros.

- Parque eólico «Grani» (Energía Inagotable de Grani, S.L.), de 30 MW, en los términos municipales de Ejea de los Caballeros y Tauste, en la provincia de Zaragoza. Tiene un total de cinco aerogeneradores de 6,0 MW de potencia unitaria, 135 metros de altura de buje y 170 metros de diámetro de palas.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO: 24.542.995,44 euros.

La infraestructura de evacuación hasta la red de transporte, no forma parte del alcance de este expediente:

—Subestación eléctrica «SET Tauste V400» (incluido dentro del expediente del PE Secretariat, PEol-731).

—Subestación eléctrica «SET Promotores Vitoria 400» (incluido dentro del expediente del PE Secretariat, PEol-731).

—Línea aérea de alta tensión «Laat SET Tauste V400-SET Vitoria 400» (incluido dentro del expediente del PE Secretariat, PEol-731).

—Línea aérea desde el «Nudo Valdejasa hasta el Nudo Bayo» (incluido dentro del expediente del PF UME, PFot-677 AC).

—Línea aérea desde el «Nudo Bayo hasta el Nudo Vitoria» (incluido dentro del expediente del PE Kyoko, PEol-522 AC).

Los citados parques eólicos cuentan con permiso de acceso de la red de transporte en la Subestación Eléctrica «Vitoria 400 kV», propiedad de Red Eléctrica de España, S.A., otorgado con fecha 31 de marzo de 2021.

Finalidad: Generación de energía para su comercialización.

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.



Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Ante esta Área se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de la misma, o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Zaragoza, a 7 de abril de 2022. — El director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.